



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Dos (02) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : DAGNI ALVAREZ CADENA
DEMANDADO : MARÍA ECHEVERRIA INDABURO
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2021-0109-00

Póngase en conocimiento de la parte demandante oficio de fecha 15 de Diciembre de 2021, suscrito por Angelica María Beltrán Beltrán, Profesional Universitario del Banco Agrario de Colombia S.A, el cual da respuesta al oficio No. 601 de fecha Dos (02) de Diciembre de 2021, remitido por esta Agencia Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 005 de fecha 03/02/2022 se notificó
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.

01002010



91111100893415

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2021

AOCE - 2021 - 23181
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 PROMISCOU MUNICIPAL SANTA ANA
CLLE 2 N 6 ESQUINA
SANTA ANA - MAGDALENA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 602 2 de Diciembre de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 15 de Diciembre de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
ECHVERRIA INDABURO MARIA BERNARDA	57406957	47707408900120210010900	15,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,


ANGELICA MARIA BELTRAN BELTRAN
Profesional Universitario
Proceso: secastan
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.